

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Lima, 09 de mayo de 2016

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Larco N° 400
Miraflores.-



De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para proceder a notificarles las Resoluciones N° 36 y 37 del Cuaderno Principal, la cual está debidamente firmadas por los miembros del Tribunal Arbitral y se transcriben a continuación:

Resolución N° 36

Cuaderno Principal

Lima, 27 de abril de 2016;

VISTOS:

3. El escrito de JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. recibido el 26 de abril de 2016 y

ATENDIENDO:

3. Que, la parte demandante en su escrito acompaña copia del Acta de Observaciones de fecha 22 de abril de 2014.-

En consecuencia, se **RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO: TENGASE PRESENTE con conocimiento de la otra parte. -Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley. -(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Dra. Milagros Chueca, Secretaría Arbitral.-----


Dra. MILAGROS CHUECA PALOMINO
Secretaría Arbitral

Resolución N° 37

Cuaderno Principal

Lima, 05 de mayo de 2016;

VISTOS:



**CARTA EXTERNA No
13762-2016**



Secretaría General

Solicitante : CHUECA PALOMINO MILAGROS ENCARNACION
Asunto : REMITE RESOLUC.36
Folios : 13
Observac. : JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC

Registrado por: VBazan el 10/05/16 a las 12:28 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Milagros Chueca Palomino – Secretaría Arbitral
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D – San Isidro
Cel. 996282317 RPM #762760
E-Mail: milagroschueca@gmail.com

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

4. La Carta N° 03-2016-JMK-MDM/ECTR remitida por el Perito Ing. Edgar Cristian Tello Rivera recibida el 29 de abril de 2016 y

ATENDIENDO:

4. Que, el Perito Ing. Edgar Cristian Tello Rivera en su carta atendiendo a lo solicitado por el Tribunal Arbitral realiza una modificación a su propuesta y reconsidera proponiendo una nueva propuesta de pago y forma del pago.-

En consecuencia, se **RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO: TENGASE PRESENTE y TRASLADO a las partes por el plazo de cinco (05) días a fin que manifiesten lo concerniente a su derecho luego de lo cual el Tribunal Arbitral resolverá con o sin absolución de la partes. -Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley. -(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Dra. Milagros Chueca, Secretaría Arbitral.-----



Dra. MILAGROS CHUECA PALOMINO
Secretaría Arbitral